

FARMACEUTICO:

Minerva Altagracia Tolentino Suriel, Floriza Guzmán Liranzo, Rosa María Morales Almonte, Iris María Pontier, Quisqueya Damaris Mencier Cáceres, Leonardo Pockels de la Rosa, Dionni Zenobia Sánchez Castillo, Adalgisa Altagracia Corniel Reynoso, Maira Dora De la Altagracia Pimentel Marte, Birmania Margarita Ureña Sánchez, Santa Susana Pimentel Dumé, Cándida Rosa Helena Taveras, Noisy Brito Félix y Octavia Milagros de la Altagracia Fernández Báez.

INGENIERO CIVIL:

Arturo Vicioso Jiménez, María Teresa Rubio Blanco, Nelfi Andrés Javier Gil, Luis Felipe Sánchez Pérez, José Valdez Muñoz, Elpidia María Zapata Pimentel y Ernesto José Mejía Delgado.

AGRIMENSOR:

Antonio Miguel Luna Pérez.

PSICOLOGO CLINICO:

Vilma Del Carmen Camilo Pérez.

PSICOLOGO:

Luis Eduardo Holguín-Veras Martínez y Pedro José Castillo Rodríguez.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a las Secretarías de Estado de Finanzas, Salud Pública y Asistencia Social y Educación, Bellas Artes y Cultos y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2798 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al Dr. Luis Scheker Hane.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2798

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se modifica el Decreto No. 3416, de fecha 8 de marzo de 1968, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

“Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de seiscientos pesos oro (RD\$600.00) mensuales, al Dr. Luis Scheker Hane”

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2799 que inviste al Director General de Minería de los plenos poderes de lugar, para gestionar ante el Gobierno de Noruega una donación de dos millones de dólares, para ser destinados a los trabajos de investigación petrolífera en la zona de Azua.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2799

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El Ing. Alejandro Alejandro, Director General de Minería, queda investido de Plenos Poderes para que a nombre y en representación del Estado Dominicano pueda gestionar ante el Gobierno de Noruega, una donación por un monto de dos millones de dólares estadounidenses (US\$